



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 28 de julio de 2026  
CITE: ALP-CD/JLPM N° 170/2025-2026

Señor:  
Dip. Roberto Julio Castro Salazar  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente

|                     |          |
|---------------------|----------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS |          |
| SECRETARIA GENERAL  |          |
| RECIBIDO            |          |
| 29 JUL 2026         |          |
| REGISTRO            | N° FOJAS |
| 14:01               | 164      |
| FIRMA               |          |
| /                   |          |

REF.: REMITO PROYECTO DE LEY

**PL-674/25**

Señor Presidente:

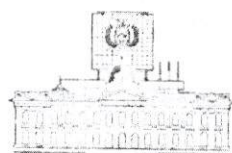
Mediante la presente, en cumplimiento del artículo 162, parágrafo I, numeral 2 de la CPE y de los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir para su consideración y tratamiento, el Proyecto de Ley **"QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL EX MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN INFOCAL - TARIJA"**, para su correspondiente tratamiento conforme a procedimiento legislativo.

Para tal efecto, adjunto a la presente el proyecto de ley en formato impreso y digital.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas  
Atentamente:

  
Luis David Marquina  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CC/archivo  
Contacto: 72951565 - 70333347





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

### PROYECTO DE LEY

"QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL EX MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN INFOCAL - TARIJA"

#### I. EXPOSICION DE MOTIVOS

PL-674/25

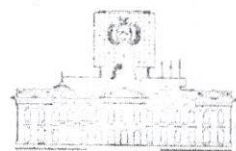
La formación técnica y la capacitación laboral en Bolivia constituyen pilares fundamentales de la política pública de educación y desarrollo productivo nacional. El proceso evolutivo de estas políticas públicas se remonta a la segunda mitad del siglo XX:

- En la década de 1970 mediante **Resolución Suprema N.º 161410** de 18 de febrero de 1972, se aprobó el *Plan Nacional de Formación de la Mano de Obra*, hito que estructuró el aprendizaje técnico bajo el control estatal. Posteriormente, mediante el **Decreto Supremo N.º 12086** de 27 de diciembre de 1974, se fundó el *Servicio Nacional de Formación de Mano de Obra (FOMO)*, dotado de personería jurídica y autonomía técnica y administrativa.
- En 1988 con el objetivo de centralizar, modernizar y optimizar la capacitación laboral, se promulgó el **Decreto Supremo N.º 22105** de 29 de diciembre de 1988, que creó el *Instituto Nacional de Formación y Capacitación Laboral (INFOCAL)* como entidad descentralizada de derecho público.
- En el marco de un proceso de concertación y corresponsabilidad social entre el Estado y el empresariado, el 17 de enero de 1996 la *Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB)* y el entonces *Ministerio de Desarrollo Humano* suscribieron un Convenio para la creación de la **Fundación INFOCAL**. Este proceso de delegación de la administración y reestructuración institucional fue ratificado mediante el **Decreto Supremo N.º 24240** de 14 de febrero de 1996, estableciendo un modelo descentralizado basado en fundaciones departamentales autónomas regidas por el derecho privado, pero con fines netamente sociales.

#### **CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DE INFOCAL TARIJA**

La **Fundación INFOCAL Tarija** se constituyó legalmente bajo el régimen civil boliviano mediante la **Escritura Pública N.º 756/2000** y obtuvo su reconocimiento de personalidad jurídica mediante la **Resolución Prefectural N.º 225/2000** de 19 de diciembre de 2000.

Desde su creación, INFOCAL Tarija se ha consolidado como un agente estratégico insustituible para el desarrollo económico local, impartiendo formación profesional técnica, capacitación laboral, certificación de competencias y actualización tecnológica de manera ininterrumpida. Su naturaleza jurídica corresponde a una



CÁMARA DE DIPUTADOS



## ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

entidad civil sin fines de lucro, con plena capacidad de autogobierno administrativo y financiero, formando parte activa del Sistema Nacional de Fundaciones INFOCAL.

### SITUACIÓN PATRIMONIAL ACTUAL

A pesar de su trascendencia, INFOCAL Tarija enfrenta una limitación estructural respecto a sus activos físicos.

Los bienes inmuebles, terrenos e infraestructura educativa donde opera actualmente la Fundación en el Departamento de Tarija provienen de transferencias del antiguo patrimonio estatal (anteriormente asignados a FOMO y al INFOCAL público).

Estos activos se mantienen bajo figuras jurídicas de **tenencia temporal**, tales como usufructo, comodato, convenios de uso o, de hecho, sin que se haya consolidado una transferencia definitiva de dominio a favor de la Fundación.

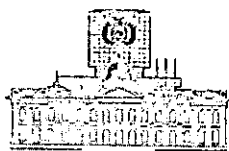
Esta indeterminación del derecho propietario genera serios obstáculos, limitando:

- La planificación estratégica institucional a largo plazo.
- La postulación y acceso a financiamientos no reembolsables de la cooperación internacional.
- La ejecución de proyectos de ampliación, modernización tecnológica y readecuación de talleres de alta complejidad por restricciones presupuestarias y de resguardo de bienes del Estado.

### INTERÉS PÚBLICO Y FUNCIÓN SOCIAL

La Fundación INFOCAL Tarija cuenta con su respectiva autorización de funcionamiento vigente otorgada por el Ministerio de Educación mediante la **Resolución Ministerial N.º 0594/2025**. Su oferta académica responde de forma directa a la demanda Industrial, Comercial y Social del Departamento, ofreciendo carreras y programas de alta inserción laboral como ser:

- Gastronomía
- Enfermería
- Mecánica Automotriz
- Contaduría Pública
- Parvulario
- Sistemas Informáticos
- Instalaciones Integrales de Gas
- Operación de Maquinaria Pesada y Agrícola
- Industria Textil y Confección
- Secretariado Ejecutivo



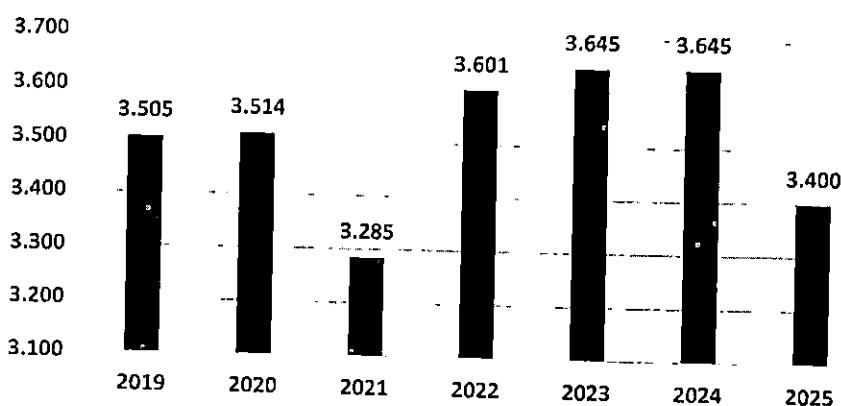


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Deserción Universitaria y la Importancia de INFOCAL - Tarija

Según las estadísticas del Sistema Universitario local, el Departamento de Tarija registra cifras elevadas y sostenidas de abandono y deserción universitaria, misma que se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1  
Deserción Estudiantil Universitaria – Universidad Autónoma Juan Misael Saracho  
(N° de estudiantes)



Fuente: Estadísticas Universitarias 2019-2024, UAUMS

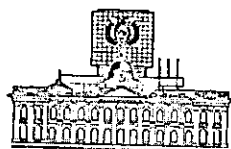
Durante los años 2019-2025, se observa un promedio anual superior a los **3.500 estudiantes que desertan de la educación universitaria**. Lejos de ser un problema coyuntural, la deserción muestra una tendencia al alza constante (creciendo de 3.505 en 2019 a un máximo de 3.645 en 2024). Este fenómeno genera una masa crítica de jóvenes que quedan fuera del sistema superior sin una titulación profesional ni acreditación de competencias para el mercado laboral formal.

Frente a esta problemática, la Fundación INFOCAL Tarija opera como una **red de contención socioeducativa y alternativa de inserción laboral rápida**. Permite que la población joven y trabajadora que no logra concluir estudios universitarios pueda capacitarse en programas técnicos de corta y media duración, altamente demandados por el sector productivo local. De este modo, INFOCAL mitiga el impacto del desempleo, previene la precarización laboral e integra a estos sectores vulnerables al circuito productivo tarijeño.

Análisis del Crecimiento Vegetativo de Estudiantes, INFOCAL - Tarija

Cuadro N° 1, N° de estudiantes Inscritos según carrera/programa, por semestre  
2021-2026

| Carrera / Programa        | I/2021 | II/2021 | I/2022 | II/2022 | I/2023 | II/2023 | I/2024 | II/2024 | I/2025 | II/2025 | I/2026 |
|---------------------------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|
| Peluquería y Cosmefología | -      | -       | 181    | -       | 159    | -       | 176    | -       | 188    | 29      | 183    |





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

|                       |       |     |       |     |       |     |       |     |       |     |       |
|-----------------------|-------|-----|-------|-----|-------|-----|-------|-----|-------|-----|-------|
| Contaduría General    | 30    | -   | 41    | -   | 39    | -   | 14    | -   | 12    | -   | 6     |
| Enfermería            | 359   | -   | 407   | -   | 396   | -   | 376   | 40  | 315   | 21  | 260   |
| Gastronomía           | 98    | 83  | 139   | 104 | 161   | 56  | 149   | 32  | 121   | -   | 121   |
| Mecánica Automotriz   | 211   | 156 | 157   | 115 | 161   | 126 | 157   | 121 | 132   | 108 | 125   |
| Parvulario            | 482   | 368 | 459   | 353 | 519   | 409 | 512   | 387 | 434   | 351 | 387   |
| Sistemas Informáticos | 31    | -   | 42    | -   | 45    | -   | 28    | -   | 13    | -   | 2     |
| TOTAL GENERAL         | 1.211 | 607 | 1.426 | 572 | 1.480 | 591 | 1.412 | 580 | 1.215 | 509 | 1.084 |

Fuente: INFOCAL - Tarija

La tabla anterior muestra un ciclo anual definido respecto al número de estudiantes inscritos en el Instituto, alcanzando picos altos en los primeros semestres de cada gestión (superando de forma consistente los **1.200 a 1.400 estudiantes en los semestres I**), debido al ingreso masivo de bachilleres.

Las áreas con mayor concentración de alumnos son **Parvulario** (manteniendo entre 350 y 500 alumnos por semestre), **Enfermería** (con un promedio sostenido cercano a los 300-400 alumnos en semestres primarios), **Peluquería y Cosmetología**, **Mecánica Automotriz y Gastronomía**.

La institución mantiene una base estudiantil que supera de forma regular los mil matriculados activos por gestión académica principal, sin contar a los beneficiarios de cursos cortos de capacitación continua.

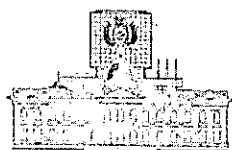
## PRECEDENTE LEGISLATIVO

El Estado boliviano ha reconocido históricamente la necesidad de consolidar el patrimonio de las fundaciones INFOCAL bajo el principio de igualdad ante la ley, es así que, se tiene el siguiente precedente:

**Ley N° 3189**, promulgada el 30 de septiembre de 2005 por el Honorable Congreso Nacional, cuyo Artículo Único establece: "Se autoriza al Poder Ejecutivo la transferencia, a título gratuito, en favor de la FUNDACIÓN INFOCAL SANTA CRUZ (INFOCAL SCZ), con Personería Jurídica N° 138/96, de los terrenos ubicados en la U.V.E.T. 6, Manzana L de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, así como la infraestructura con que éste fue cedido en el año 1996, los mismos que deberán continuar siendo utilizados para el cumplimiento exclusivo de los fines de dicha Fundación".

## II.- JUSTIFICACIÓN LEGAL

### 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Artículo 77. Parágrafo I.** La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

**Artículo 91. Parágrafo I.** La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

**Parágrafo II.** La educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

**Artículo 145.** La Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por dos cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y es la única con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano.

**Artículo 158.** Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:

**Numeral 3.** Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

**Artículo 339. Parágrafo II.** Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

**Artículo 349. Parágrafo I.** La Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por dos cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y es la única con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano.

**2. LEY N° 070 LEY DE LA EDUCACIÓN "AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ", DE 20 DE DICIEMBRE DE 2010**

**ARTÍCULO 41. (Formación Superior Técnica y Tecnológica).**

**Parágrafo I.** Es la formación profesional técnica e integral, articulada al desarrollo productivo, sostenible, sustentable y autogestionario, de carácter científico, práctico-teórico y productivo.

**Parágrafo II.** Formar profesionales con vocación de servicio, compromiso social, conciencia crítica y autocrítica de la realidad sociocultural, capacidad de crear, aplicar, transformar la ciencia y la tecnología articulando los conocimientos y saberes de los pueblos y naciones indígena originario



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

campesinos con los universales, para fortalecer el desarrollo productivo del Estado Plurinacional.

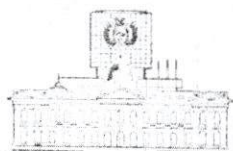
**III.- CONCLUSIONES**

Es imperativo solucionar de manera definitiva la situación de precariedad de tenencia física de las instalaciones que utiliza la Fundación INFOCAL Tarija para garantizar su sostenibilidad técnica, económica y operativa a largo plazo.

La transferencia propuesta no demanda recursos del Tesoro General de la Nación (TGN) ni de los presupuestos de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs). Al contrario, descarga al Estado del costo de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del centro formativo, el cual es asumido plenamente por la Fundación mediante su modelo de gestión privada-social.

La promulgación de la presente norma se traduce en un fortalecimiento directo de la educación técnica en el Departamento de Tarija, impulsando la productividad regional, la reactivación económica y el acceso democrático al conocimiento técnico especializado.

  
José Luis Porcel Marquina  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

RODRIGO PAZ PEREIRA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

**PL-674/25**

**PROYECTO DE LEY "QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL EX MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN INFOCAL - TARIJA"**

**Artículo 1º. (OBJETO).** De conformidad con el Artículo 158, parágrafo I, numeral 13 de la Constitución Política del Estado se aprueba la transferencia a título gratuito de un bien inmueble de patrimonio del Ex Ministerio de Desarrollo Humano con una superficie total de 5.000 m², ubicado en el departamento de Tarija, provincia Cercado, Municipio de Tarija, registrado ante la oficina de Derechos Reales de Tarija bajo Folio Real con Matricula Computarizada No 6.01.1.26.0001562; cuyas colindancias son: al NORTE: Noroeste: Sra. Zenteno con 181,90 ml; al ESTE: Sudeste: Vendedores (Flia Tolaba), con 92,13 ml; al OESTE: Sudoeste: Camino Panamericano, con 52,60 ml; al SUR: noreste: Camino Antiguo al Chaco, con 52,90 ml; a favor de la Fundación INFOCAL Tarija, con personería jurídica N° 220 /2015 de fecha 31 de julio de 2015.

**DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS**

**ÚNICA.** Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.  
Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los.....

  
**José Luis Torcel Marquina**  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

